

**RESOLUCION DE RECTORIA No.255
(25 de mayo de 2015)**

Por la cual se crea el Comité de Comunicaciones.

LA RECTORA DE LA FUNDACION DE ESTUDIOS SUPERIORES COMFANORTE F.E.S.C

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario conformar el Comité de Comunicaciones con el fin de orientar y acompañar la planeación y desarrollo de las actividades del proceso de comunicaciones, velando por la eficacia y efectividad de los medios de comunicación de la de la Fundación de Estudios Superiores COMFANORTE FESC y la proyección adecuada de la imagen institucional.

Que el Consejo Académico en reunión efectuada el 15 de abril de 2015, mediante acta 198, analizó y aprobó la creación del Comité de Comunicaciones.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Crear el Comité de Comunicaciones, el cual estará integrado por : La Dirección Administrativa, Coordinador de Comunicaciones, y el Coordinador de Gestión Tecnológica. Se invitará cada vez que se requiera a la Coordinadora de Mercadeo Estratégico y a la Coordinadora del programa Académico de Diseño Gráfico.



**RESOLUCION DE RECTORIA No.255
(25 de mayo de 2015)**

2

ARTICULO SEGUNDO: Operatividad del Comité. El Comité de Comunicaciones se reunirá con una periodicidad trimestral y extraordinariamente cuando lo amerite. Las decisiones se tomarán por mayoría absoluta de los presentes.

Las reuniones desarrolladas por el Comité deben registrarse mediante acta, con el fin de garantizar el seguimiento a los compromisos adquiridos.

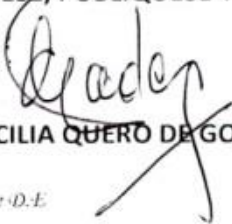
ARTICULO TERCERO: Funciones del Comité de Comunicaciones. El Comité de Comunicaciones tendrá las siguientes:

1. Asesorar en el diseño, desarrollo, mantenimiento y mejora de la página web Institucional y demás que hayan sido aprobadas por la Rectoría, acorde a la imagen corporativa que se desea proyectar.
2. Orientar en el uso adecuado de los medios de comunicación internos y externos de acuerdo a la comunidad académica objeto, buscando la eficiencia e impacto de la misma.
3. Proponer políticas de uso de medios de comunicación interna por parte de la Coordinación de Comunicaciones y los usuarios, que facilite el establecimiento de controles que garanticen el servicio.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San José de Cúcuta, a los 25 días del mes de mayo de 2015.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,


CARMEN CECILIA QUERO DE GONZALEZ
Rectora

Proyectó: Marlene D.E.


MARLENE CECILIA DUQUE EUGENIO
Secretaria General

